

RESOLUCIÓN No 48
del 10 marzo de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 005 DE 2020, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO, GRAN FORMATO, ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PLAZA MAYOR Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIOS”

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que para las diferentes unidades de negocio de Plaza Mayor, es relevante contar con proveedores competentes y con experiencia que garanticen la satisfacción de nuestros clientes. Es por ello que se hace necesario conformar un número determinado de aliados para el suministro de material impreso, publicitario, gran formato, elementos promocionales y publicitarios y servicios complementarios para las diferentes necesidades de Plaza Mayor.
2. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 005 de 2020, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO, GRAN FORMATO, ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PLAZA MAYOR Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIOS”.
3. Que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 005 de 2020 fueron publicados en la página web www.plazamayor.com.co.
4. Que durante el proceso de Invitación Pública No. 005 de 2020, se respondieron las observaciones formuladas, de forma oportuna.
5. En el Pliego de Condiciones, se establecen los respectivos requisitos habilitantes de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas más favorables para la Entidad.
6. Se procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas (según consta en el informe de evaluación), realizando la verificación de los requisitos habilitantes. Se recibieron observaciones por parte de los proponentes y se solicitaron subsanaciones a los que no cumplían con la totalidad de los requisitos y vencido el término para subsanar, se publicó el informe de evaluación definitivo.

7. Que luego de publicado el informe definitivo en la página web, algunos proponentes presentaron observaciones y aclaraciones y se dio respuesta estos.

8. Que de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador consideró que once (11) propuestas **CUMPLEN** con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas para los alcances enunciados.

N°	PROVEEDOR	LITOGRAFÍA	GRAN FORMATO	ELEMENTOS PUBLICITARIOS
1	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE SAS	X	X	X
2	MN IMPRESOS SAS	X	X	X
3	CTP EXPRESS SAS	X	X	X
4	PAOLA ANDREA LONDOÑO (OP SOLUCIONES GRÁFICAS)	X	X	X
5	NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE SAS	X	X	X
6	LITOEMPASTAR SAS	X	X	X
7	EL COLOR DE TUS IDEAS SAS	X	X	
8	LOS MERCANTES SAS		X	X
9	IMPRESOS BEGON SAS	X		
10	LITOGRAFIA FELIPE SAS	X		
11	IMPRIDEAS SAS		X	

9. Que la evaluación definitiva fue analizada en la sesión del 10 de marzo de 2020 del comité asesor de contratación, quien recomendó la adjudicación a los proponentes que se relacionan en el numeral 8 de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a los siguientes proponentes, el contrato derivado de la Pública No. 005 de 2020, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO, GRAN FORMATO, ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PLAZA MAYOR Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIOS” en el alcance acreditado:

N°	PROVEEDOR	LITOGRAFÍA	GRAN FORMATO	ELEMENTOS PUBLICITARIOS
1	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE SAS	X	X	X
2	MN IMPRESOS SAS	X	X	X
3	CTP EXPRESS SAS	X	X	X
4	PAOLA ANDREA LONDOÑO (OP SOLUCIONES GRÁFICAS)	X	X	X
5	NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE SAS	X	X	X
6	LITOEMPASTAR SAS	X	X	X
7	EL COLOR DE TUS IDEAS SAS	X	X	
8	LOS MERCANTES SAS		X	X
9	IMPRESOS BEGON SAS	X		
10	LITOGRAFIA FELIPE SAS	X		
11	IMPRIDEAS SAS		X	

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del servicio objeto del presente contrato será desde la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZA MAYOR dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización (garantías exigidas) y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

(firma en original)

VICTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	(firma en original)	(firma en original)	(firma en original)
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	CARLOS ERNESTO MOLINA PELÁEZ	DIEGO URIBE VÁSQUEZ
Cargo:	ABOGADA	DIRECTOR JURÍDICO	SECRETARIO GENERAL